



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

USHUAIA, 06 DIC 2023

VISTO: la Resolución Plenaria N° 119/2023, la RES-IPVyH-1004-2023 y la Nota Interna N° 2764-CE-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la RES-IPVyH-1004-2023, se autorizó la adscripción de la agente Fernanda María de Luján RUVIOLI, DNI N° 23.640.864 al Tribunal de Cuentas de la Provincia a partir del día 09 de junio de 2023 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que por consecuencia se dicta la Resolución Plenaria N° 119/2023, estableciendo en su artículo 1° que la agente mencionada será afectada a cumplir tareas en el ámbito del Tribunal de Cuentas, a partir del 09 de junio de 2023 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que mediante la Nota del Visto, la agente Fernanda María de Luján RUVIOLI, solicita la equiparación salarial de sus haberes en caso de corresponder, conforme las funciones asignadas y de acuerdo a la escala salarial vigente de la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición lo normado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 759/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley nacional N° 22.251, como segundo párrafo, el siguiente texto: *"El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto"*.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia doctor Miguel LONGHITANO, propiciando equiparar a la agente Fernanda María de Luján RUVIOLI, a la categoría B1.

Que el presente acto encuadra en la Ley nacional N° 22.251, el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal, vigentes en esta provincia por imperio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775.

Que el presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la equiparación salarial solicitada por la agente C.P. Fernanda María de Luján RUVIOLI, DNI N° 23.640.864, en carácter de personal adscripto a este Organismo, a la Categoría B1 prevista en el escalafón vigente de este Tribunal, a partir del día 09 de junio de 2023, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación de haberes, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada categoría, incluyendo los adicionales de las mismas, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas la agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte de la agente adscripta.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la peticionaria, con copia certificada de la presente. Comunicar a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº

295 / 2023



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"